



Misión: “Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país”

RESOLUCIÓN N° 305.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN COMPLEMENTARIO DE LA LPN N° 09/2024 “TERMINACIÓN DE DEPÓSITO MULTIPROPÓSITO TERMINAL PORTUARIA DE SALTOS DEL GUAIRÁ” – ID N° 446.617; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL SILVERO LÓPEZ JULIO ZACARIA – RUC N° 4070873 – 0.

Asunción, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expte. N° 1140, Nota UOC N° 168 del 06 de setiembre de 2024, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe de Evaluación Complementario correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 09/2024 “Terminación de Depósito Multipropósito T.P. de Saltos del Guairá” – ID N° 446.617, expediente aprobado por el Directorio en Acta N° 48 del 06 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 296 del 28 de agosto de 2024, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2024 “TERMINACIÓN DE DEPÓSITO MULTIPROPÓSITO TERMINAL PORTUARIA DE SALTOS DEL GUAIRÁ” – ID N° 446.617; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL SILVERO LÓPEZ JULIO ZACARIA CON RUC N° 4070873-0.

Que, en el proceso de verificación a la Primera Etapa de Adjudicación, ha sido observado el Informe de Evaluación, siendo los aspectos observados los siguientes: **1. Informe de evaluación/ Capacidad financiera:** en el informe de evaluación no se coteja en análisis y posterior evaluación del siguiente requisito documental establecido en las bases y condiciones: “Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente” **2. Informe de evaluación Especificaciones Técnicas:** en el informe expedido por el comité de evaluación no se visualiza el análisis ni evaluación, si los oferentes cumplen con las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones. **3. Informe de evaluación Análisis de precios ofertados:** En el informe de evaluación no se visualiza el análisis de precio del oferente adjudicado, no se visualiza si la composición de los precios ofertados se encuentra dentro del parámetro pbc: “el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante”, **4. Informe de Evaluación/Documentos inconsistentes:** en el informe expedido por el Comité de evaluación se coteja que evaluaron “La declaración jurada de miembros” siendo que la misma no es exigida en el pliego de bases y condiciones, así también, observa el acto administrativo emitido por la máxima autoridad institucional: **5. Acto administrativo/ Normativa:** en el acto administrativo se hizo referencia textual al Decreto Reglamentario N° 2264/24, en contrapartida; se debió considerar lo expresamente establecido en la Circular DNCP N° 48/2024...” Con los puntos observados por el verificador de la DNCP, el Comité elaboró un Informe de Evaluación Complementario de fecha 04 de setiembre de 2024, procediéndose igualmente a rectificar en el último párrafo del Considerando de la Resolución del Directorio N° 296 de fecha 28 de agosto de 2024;

Que, el Informe de Evaluación Complementario emitido no afecta el resultado del proceso de licitación ajustándose el mismo a los principios consagrados en el artículo 4 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el artículo 55 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023.

Que, la Asesoría Jurídica Institucional se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 794 del 06 de setiembre de 2024.

Hoja 1/2



Misión: “Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país”

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Reglamentación en virtud del Decreto 9823/23, armonizan con la Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y su reglamentación Decreto N° 1092/2024.

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe de Evaluación Complementario del llamado a LPN N° 06/2024 “Terminación de Depósito Multipropósito Terminal Portuaria de Saltos del Guairá” – ID N° 446.617.

Artículo 2°. **Rectificar** el último párrafo del considerando de la Resolución de Directorio N° 296 del 28 de agosto de 2024, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“...Que, de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y concordantes el Artículo 75 siguiente y concordantes del Decreto Reglamentario N° 9823/2024, el Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** la LPN N° 06/2024 “Terminación de Depósito Multipropósito Terminal Portuaria de Saltos del Guairá” – ID N° 446.617 a la firma Unipersonal **SILVERO LÓPEZ JULIO ZACARIA** con RUC N° 4070873 – 0, por el monto de G. 1.355.879.213 (Guaraníes un mil trescientos cincuenta y cinco millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos trece) IVA Incluido.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 “Carta Orgánica de la ANNP”, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 9823/23, armonizan con la Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y su reglamentación Decreto N° 1092/2024...”

Artículo 3°. **Determinar** que los artículos 1 al 6 de la Resolución del Directorio N° 296 del 28 de agosto de 2024 permanecen vigentes e invariables.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro del Directorio

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro del Directorio

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROIG BENÍTEZ
Miembro del Directorio

MARIO ANIBAL ROMERO LÉVERA
Miembro del Directorio